



RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS (B.O.P TOLEDO Nº 109, DE 09/06/2022; CORRECCIÓN DE ERRORES B.O.P 113, DE 15/06/2022).

El Tribunal de selección del proceso referido, reunido en fecha 15 de diciembre de 2022, ACUERDA:

PRIMERO-. Proceder al estudio y valoración de las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la persona aspirante **GARCÍA FERNÁNDEZ MV (R.E 10.492/22)**.

Se desestiman dichas alegaciones por tratarse de la aportación de nueva documentación a valorar una vez finalizado el plazo de presentación de documentos, por tanto extemporáneamente.

A este respecto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2012: *“Se ha mostrado favorable a la posibilidad de que los méritos defectuosamente acreditados en los procesos selectivos puedan ser subsanados, al estimar excesivo y, por tanto, no acorde con el principio de proporcionalidad, privar de la valoración de un mérito en los casos en que los aspirantes hubieran acreditado en tiempo los aspectos sustantivos del mismo aunque no hubieran satisfecho alguno de los meramente formales”*.

SEGUNDO-. Publicar la lista definitiva de valoraciones, quedando como sigue:

APELLIDOS	INICIALES NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS PLAZA	CURSOS TRANSVERSALES	CONFERENCIAS	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA FERNÁNDEZ	V	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00
LÓPEZ-LILLO PEDROCHE	I	5,13	5,50	1,50	3,00	15,13

TERCERO-. De acuerdo con los resultados obtenidos se eleva Propuesta a la Alcaldía del correspondiente nombramiento, siendo la persona aspirante que ha obtenido la mejor puntuación:

LÓPEZ-LILLO PEDROCHE	I	5,13	5,50	1,50	3,00	15,13
----------------------	---	------	------	------	------	-------

Contra este acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de Alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Interpuesto el citado recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución expresa, de conformidad con el art. 122 de la mencionada Ley 39/2015, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

Noblejas, 15 de diciembre de 2022. El Secretario del Tribunal.

